

DECRETO N° 462

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al Art. 131 ordinal 22 de la Constitución, corresponde a la Asamblea Legislativa la facultad de conceder, a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida;
- II.- Que Villa Dolores, Departamento de Cabañas, en la actualidad ha alcanzado notable progreso, debido a que cuenta con todos los servicios públicos, necesarios para el bienestar y el desarrollo de sus habitantes;
- III.- Que por lo anterior, Villa Dolores, en el Departamento de Cabañas, reúne las condiciones suficientes para mejorar su actual categoría, por la de Ciudad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los Diputados René Rodríguez Velasco, Donald Ricardo Calderón Lam, Rubén Orellana, Raúl Mijango, Ismael José Iraheta Troya, Nelson Funes, Mariela Peña Pinto, María Ofelia Navarro de Dubón, María Isabela Morales, Carlos Alberto Escobar, Elizario González Lovo, Kirio Waldo Salgado Mina y Roberto Serrano Alfaro.

DECRETA:

- Art. 1.- Otórgase el Título de Ciudad a Villa Dolores, en el Departamento de Cabañas.
- Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,  
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,  
PRIMER VICEPRESIDENTE.

RONALD MARRA,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

JUNIO A. GAMERO QUINTANILLA,  
PRIMER SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,  
TERCER SECRETARIO.

ELVIA VIOLETA MENJIVAR,  
QUINTA SECRETARIA.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

NORMA GUEVARA DE RAMÍRIZ,  
CUARTA VICEPRESIDENTA.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SIVILLAGA,  
CUARTO SECRETARIO.

JORGE A. VILLACORTA MUÑOZ,  
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERÓN SOL,  
Presidente de la República.

MARIO ACOSTA CERTEL,  
Ministro del Interior.